



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 28 de mayo de

Núm. 120

Depósito Legal: Z. núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Neg. de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.731

Confederación Hidrográfica del Ebro

PROPIEDADES

Obra: Zona del canal de las Bardenas. — Sectores XV y XIX del Plan Coordinado. — Caminos: C-XV-1, C-XIX-1 y C-XIX-2. — Colectores C-6 y C-9. — Término municipal: Sádaba (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al efecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), para el día 11 de junio de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexorablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sádaba (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios

ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 5 de mayo de 1971. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Finca número, propietarios, situación y cultivo

Colector C-6 y Camino C-XV-1

1. Elena Santamaría Nadal. Bardena Baja. Cereal seco.
2. Isabel Aragón Caveró. Bardena Baja. Cereal seco.
3. Félix Lizalde Compairé. Bardena Baja. Cereal seco.
4. Tomás Navarro Zazón. Bardena Baja. Cereal seco.
5. Tomás Navarro Zazón. Bardena Baja. Cereal seco.
6. Ayuntamiento. Bardena Baja. Erial pastos.
7. Herederos de Pedro Aznárez Cajal. Bardena Baja. Cereal seco.
8. Gonzalo Caveró Poderós. Bardena Baja. Cereal seco.
9. Ayuntamiento. Bardena Baja. Erial pastos.
10. Emeterio Mayayo Giménez. Bardena Baja. Cereal seco.
11. Ayuntamiento. Bardena Baja. Erial pastos.
12. Eusebio Caveró Les. Bardena Baja. Cereal seco.
13. Ayuntamiento. Bardena Baja. Erial pastos.
14. Sociedad civil de los montes. Bardena Alta. Erial pastos.
15. Instituto Nacional de Colonización. El Vedado. Erial pastos.

16. Herederos de José Mendi Canales. El Vedado. Cereal seco.

17. Benito Elizondo Compáis. El Vedado. Cereal seco.

18. Ayuntamiento. El Vedado. Erial pastos.

19. José Olóriz Bernal. El Vedado. Cereal seco.

20. Antonio Moreno Martínez. El Vedado. Cereal seco.

21. Herederos de Carlos Guzmán Alaman. El Vedado. Cereal seco.

22. Natividad Aibar Garcés. El Vedado. Cereal seco.

23. Herederos de Carlos Guzmán Alaman. El Vedado. Cereal seco.

24. Hermanos Mendi Baines. El Vedado. Cereal seco.

25. José Olóriz Bernal. El Vedado. Cereal seco.

26. Sebastiana Iguaz Iguaz. El Vedado. Cereal seco.

27. Cesárea Mendi Baines. El Vedado. Cereal seco.

28. Inocencio Glaría Induráin. El Vedado. Cereal seco.

29. Ayuntamiento. El Vedado. Erial pastos.

30. Manuel Zolva Elizondo. El Vedado. Cereal seco.

31. Jesús Zolva Lapieza. El Vedado. Cereal seco.

32. Aurelio Mélida Caveró. El Vedado. Cereal seco.

33. Natividad Aibar Garcés. El Vedado. Cereal seco.

34. Alvaro Aguas Idoipe. El Vedado. Cereal seco.

35. Aurelio Mélida Caveró. El Vedado. Cereal seco.

36. Ayuntamiento. El Vedado. Erial pastos.

37. Viuda de Felipe Palacio Jáuregui. El Vedado. Cereal seco.
38. Ricardo Aguerri Cortés. El Vedado. Cereal seco.
39. Instituto Nacional de Colonización. Bardena Alta y El Vedado. Erial pastos.
40. Ayuntamiento. El Vedado. Erial pastos.
41. Trinidad López Salvo. Bardena Alta. Cereal seco.
42. Trinidad López Salvo. Bardena Alta. Cereal seco.

Camino C-XIX-1

1. Pabla Olóriz Tambo. Saso Miraflores. Cereal seco.
2. Pabla y María Contreras Giménez. Saso Miraflores. Cereal seco.
3. Aglares Contreras Giménez. Saso Miraflores. Cereal seco.
4. Jesús y Andresa Contreras Giménez. Saso Miraflores. Cereal seco.
5. José Contreras Giménez. Saso Miraflores. Cereal seco.
6. Dolores Cortés, viuda de Tomás Tambo Delmás. Saso Miraflores. Cereal seco.

Colector C-9

1. Herederos de Enrique Gil. Saso Miraflores. Cereal seco.
2. Carmelo Igual Toha. Saso Miraflores. Cereal seco.
3. Cinta y María Cajal Andérez. Saso Miraflores. Cereal seco.
4. Pilar Cajal Fernández. Saso Miraflores. Cereal seco.

Camino C-XIX-2

1. Hermanos Aznárez Igual. Saso Miraflores. Cereal seco.
2. María Navarro Amorós. Saso Miraflores. Cereal seco.
3. Estefanía Sáinz Lasa. Saso Miraflores. Cereal seco.
4. Manuel Artajo Giménez. Saso Miraflores. Cereal seco.
5. Saturnino Giménez Lamarca. Saso Miraflores. Cereal seco.
6. Sebastiana Giménez Lamarca. Saso Miraflores. Cereal seco.
7. Baldomero Tambo Lapieza. Saso Miraflores. Cereal seco.
8. Cándido Tambo Lapieza. Saso Miraflores. Cereal seco.

* * *

Núm. 3.732

PROPIEDADES

Obra: Zona del canal de las Bardenas. — Sectores V y VI del Plan coordinado. — Desagüe: D-V-2 y Colector C-3. — Acequias: A-V-12, A-VI-2 y A-VI-2-7. — Localidad: La Manga de Castiliscar. — Término municipal: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el art. 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al efecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de La Manga de Castiliscar (Zaragoza), para el día 21 de junio de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de La Manga de Castiliscar (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 5 de mayo de 1971. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Finca número, propietarios, situación y cultivo

Desagüe: D-V-2

1. Patrocinio Campos Villa, viuda de Antonio Bueno. El Salsillo. Erial pastos
2. Antonio Mauleón Aroza. Valtriguera. Erial pastos y cereal seco.

Colector C-3

1. Antonio Mauleón Aroza. Valtriguera. Erial pastos y cereal seco.
2. Ayuntamiento. Corraliza de la Manga. Erial pastos.
3. Victoria Gayarre Torrea. Corral del Pancho. Erial pastos.

Acequia A-V-12

1. Patrocinio Campos Villa, viuda de Antonio Bueno. El Salsillo. Cereal seco y erial pastos.
2. Antonio Mauleón Aroza. Valtriguera. Cereal seco y erial pastos.
3. Jesús Arbués Lacadena. Las Sardas. Cereal seco.
4. Juan Aspa Fanlo. Las Sardas. Cereal seco.
5. Arturo Arilla Lapieza. Las Sardas. Cereal seco.
6. José Pérez Lapieza. Las Sardas. Cereal seco.

7. Herederos de Ignacio Machín. Las Sardas. Cereal seco.
8. Patrocinio Campos Villa. Las Sardas. Cereal seco.
9. Angel Fanlo Sánchez. Las Sardas. Cereal seco.
10. Tomás Arcéiz Lapieza. Las Sardas. Cereal seco.
11. Vicente Arcéiz Rubio. Las Sardas. Cereal seco.
12. Tomás Arcéiz Lapieza. Las Sardas. Cereal seco.
13. Ayuntamiento. Las Sardas. Erial pastos.
14. Norberto Beriténs. Las Sardas. Viña seco.
15. Eusebio Sánchez Beriténs. Las Sardas. Cereal seco.
16. Miguel Orús Fanlo. Las Sardas. Cereal seco.
17. Herederos de Ignacio Machín. Las Sardas. Cereal seco.
18. Julián Pérez Huarte. Las Sardas. Cereal seco.
19. Higinio Pérez Sánchez. Las Sardas. Cereal seco.
20. Jesús Sánchez Remón. Las Sardas. Cereal seco.
21. Benito Asín Fanlo. Las Sardas. Cereal seco.
22. Bienvenido Vallejo Pérez. Las Sardas. Cereal seco.
23. Vicente Torralba Erdociáin. Las Sardas. Cereal seco.
24. Antonio Arilla Lapieza. Las Sardas. Cereal seco.
25. Generosa Aspa Fanlo. Las Sardas. Cereal seco.
26. María Arrese Leoz. Las Sardas. Cereal seco.
27. Félix Barbet Aragüés. Las Sardas. Cereal seco.
28. Eusebio Sánchez Beriténs. Las Sardas. Cereal seco.
29. Patronato Local San José. Las Sardas. Cereal seco.
30. Instituto Nacional de Colonización. Figarol. Erial pastos.
31. Victoria Gayarre Torrea. Corraliza del Pancho. Erial pastos.
- Acequias: A-VI-2 y A-VI-2-7
1. José Fanlo Sánchez. Figarol. Cereal seco.
2. Patrocinio Sánchez Gardé. Figarol. Cereal seco.
3. Juan Aspa Fanlo. Figarol. Cereal seco.
4. Jesús Arbués Lacadena. Figarol. Cereal seco.
5. Nicolás Pérez Sánchez. Figarol. Cereal seco.
6. Eusebio Sánchez Beriténs. Figarol. Cereal seco.
7. Tomás Arcéiz Lapieza. Figarol. Cereal seco.
8. Patronato Local San José. Figarol. Cereal seco.

9. Patrocinio Sánchez Gardé. Figarol. Cereal seco.
10. Tomás Arcéiz Lapieza. Figarol. Cereal seco.
11. Manuel Fanlo Serrano. Figarol. Cereal seco.
12. Higinio Pérez Sánchez. Figarol. Cereal seco.
13. Juan Pérez Sánchez. Valleslar. Cereal seco.
14. María Bonafonte Lapieza. Valleslar. Cereal seco.
15. Eusebio Sánchez Beriténs. Valleslar. Cereal seco.
16. Daniel Aibar Pérez. Valleslar. Cereal seco.
17. Juan Aspa Fanlo. Valleslar. Cereal seco.

SECCION SEXTA

Núm. 3.724

MORES

Acordada por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 21 de mayo actual, la convocatoria para el arrendamiento en pública subasta de la industria de fabricación de pan, propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle del Horno, de esta villa, se anuncia la misma con sujeción a las siguientes condiciones.

Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que se adjunta, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal correspondiente, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Morés durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza el anuncio de subasta.

Objeto de subasta. — La industria de fabricación de pan sita en Morés y su calle del Horno.

Duración del contrato. — Será el de tres años, a partir de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición. — Se formulará conforme al modelo que se adjunta y al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Morés.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en el Ayuntamiento de Morés hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de la villa de Morés, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tipo de licitación. — 126.000 pesetas por los tres años.

Garantía provisional. — El 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Morés, 22 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, titular del documento nacional de identidad número y vecino de, con domicilio en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de la villa de Morés, que ha de regir en la subasta pública anunciada para contratar el arrendamiento, con arreglo al mismo, de la industria de fabricación de pan propiedad de aquel Ayuntamiento, establecida en Morés y su calle del Horno, ofrece por dicho arrendamiento, la cantidad de pesetas (pesetas) comprometiéndose al escrito cumplimiento de las condiciones señaladas en dicho pliego, que acepta sin reserva alguna.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.724

MORES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 21 de mayo actual, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta pública a celebrar para el arrendamiento, durante tres años, de la industria de fabricación de pan de su propiedad, instalada en la calle del Horno, de esta villa.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos que lo integran, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Morés, 21 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.749

PINA DE EBRO

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días concedido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para exposición al público del pliego de condiciones para adjudicación del Servicio de Recaudación y Agencia ejecutiva, de los arbitrios de rústica y urbana del municipio, cobro del canon por cultivos para rotura-

ción y siembra en fincas municipales y demás impuestos que pueda cobrar el Ayuntamiento por el sistema de gestión afianzada, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al art. 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso el Servicio de Recaudación mencionado bajo las siguientes condiciones:

Condiciones económicas: La fianza provisional se fija en la cantidad de pesetas 20.000, siendo la definitiva de 200.000 pesetas.

Al adjudicatario se le concederá un 3 por 100, que constituirá la retribución de sus servicios.

Duración: El contrato será por cinco años, finalizando éste el 31 de diciembre de 1975.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante los días hábiles y en horas de oficina.

Proposiciones: Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, de años, estado, profesión, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para nombramiento de Gestor afianzado de los arbitrios de rústica y urbana del municipio, cobro del canon por cultivos para roturación y siembra en fincas municipales y demás impuestos que pueda cobrar el Ayuntamiento, durante el plazo de vigencia de este contrato se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego que, además, ofrece mejorar con las modificaciones que, sin menoscabo del pliego, pueden concurrir a la mejor realización del contrato. (Consignar mejoras que se ofrecen sobre las establecidas en el pliego de condiciones).

(Fecha y firma).

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas del día siguiente, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Documentos que han de acompañar: Los proponentes deberán acompañar:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación.

3.º Documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador.

Otras condiciones: Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Pina de Ebro, 17 de mayo de 1971. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 3.748

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la realización de las obras de construcción de dieciséis viviendas y locales en solar municipal sito en la plaza Héroes de Africa, de esta ciudad, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de Secretaría general por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Tarazona, 22 de mayo de 1971. — El Alcalde accidental, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.706

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — Ilmos. señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva, Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1971. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos en el Juzgado número 4 de los de esta capital con el número 138 del pasado año, entre partes: de la una, como demandante, don Santiago Anadón Galindo, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigido por el Letrado don Luis Martín Laguardia, y de la otra, como demandado, don Jacinto Ibáñez Forcano, chofer y vecino de Mallén, en situación de rebeldía, actuaciones que han venido a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la

sentencia del Juzgado municipal dicho de 21 de enero del presente año,

Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, en nombre de don Santiago Anadón Galindo, contra la sentencia pronunciada por el señor Juez municipal del número 4 de los de esta capital, en 21 de enero último, la debemos confirmar y confirmamos, sin hacer imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se remitirá otra al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia Jacinto Ibáñez Forcano, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Julio Torres Pescador.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.711

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que seguidamente se describe, por estar así acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 22 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra don Vicente Sebastián Gimeno, por sí y como representante legal de su esposa, doña Victoria-Fernanda Marial Boira, en virtud de escritura de préstamo, con garantía hipotecaria, otorgada con fecha 13 de marzo de 1968 ante el Notario don Rafael de Aldama Levenfeld, con el número 181 de su protocolo.

Granja avícola sita en Villafranca de Ebro, partida "Albares de la Paridera", polígono 16, parcela 78, de 52 áreas 20 centiáreas. Dentro de la misma existen las siguientes edificaciones: Una nave de 96 metros cuadrados. Otra nave de 1.265 me-

tros cuadrados. Otra nave de 144 metros cuadrados. Otra nave de 528 metros cuadrados. Un almacén de 168 metros cuadrados. Todo ello linda: al Norte, con Miguei Arruebo; Sur, carretera vecinal de entrada a Villafranca de Ebro, Aniceto Larraga y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Gerardo Castellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 196, libro 13 del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, folio 228, finca núm. 1.982.

Tasada en escritura de constitución de hipoteca, a estos efectos, en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.712

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, con el número 236 de 1969, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de julio de 1969. — El señor don José-Esteban Rodríguez Pesquera, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Emeterio Trigo Palacios, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, representado por el Procurador don César Ortega Lozano y dirigido por el Abogado don Benito Fernández Lamas, contra don Agustín Aylagas Campo, mayor de edad, de esta vecindad (General Sueiro, número 24), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Agustín Aylagas Campo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Emeterio Trigo Palacios de la cantidad de pesetas 60.773, importe de capital y gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera". (Rubricado).

Y para notificación al demandado don Agustín Aylagas Campo expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.741

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 16 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 329 de 1970, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Azulejos Monzó", S. A., contra "Coprovi", S. L., con domicilio en avenida María Cristina, 5, quinto, de Valencia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina de escribir marca "Facit", eléctrica, de carro grande. Tasada en 13.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir marca "Facit", carro grande, manual, con sus correspondientes mesas metálicas móviles; en 9.000 pesetas.

3.º Una máquina reproductora de planos, tipo WE-3140-TK, marca "Ravenna"; en 10.000 pesetas.

4.º Una máquina sumarresta, marca "Odhner", manual; en 3.000 pesetas.

5.º Dos archivadores metálicos con cuatro y tres cajones; en 8.500 pesetas.

6.º Un despacho tipo ministro, compuesto de mesa con pies metálicos, cinco cajones y tapa de madera railite gris, un sofá de dos cuerpos, dos sillones y una silla, tapizados asientos y respaldos; dos sillas y dos sillones tapizados, en asientos y respaldos, en skai gris claro; en 15.000 pesetas.

Total, 58.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.739

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción en méritos de diligencias previas número 416 de 1971, por hurto, se cita por término de cinco días, a fin de ser oído y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al denunciante Pietro Cugliandro Autelitano, domiciliado en Domodossola (vía Ahille Grandi, 11, Italia), con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.713

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad con el número 242 de 1971, instados por "Icarusa", de esta ciudad, representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Angel Vidal Carrera, de ignorado paradero, en reclamación de 16.955 pesetas de principal, más por la de 12.000 calculadas para intereses y costas, por medio de la presente, de conformidad con lo acordado por Su Señoría, en auto de esta fecha, se requiere de pago al deudor de las cantidades reclamadas y

se le cita de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.714

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 5 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 31 del año 1971, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Fernando Bel Conchelo, contra don Juan Oliveras Puig y doña María-Alicia Abadía Balduque, vecinos de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Inmueble. — Número 23. — El piso cuarto A, en la quinta planta de viviendas, con un cuarto trastero y una participación en el valor del inmueble de un entero y setenta centésimas por ciento. Se compone de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y WC de servicio. Ocupa una superficie de 137 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con la caja de la escalera, caja de ascensores y el piso B; por la derecha entrando, con el patio de luces y el piso E; por la izquierda, con el patio de luces y con la calle Laguna de Rins, y por el fondo, con los patios de luces y con finca de "Ciuvasa". Se le asignará un valor de pesetas 750.000. Y el piso se halla sito en avenida Calvo Sotelo, 26, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.715

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 25 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 51 de 1969, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Central", S. A., contra don Antonio Artañal Rincón y doña Soledad Guerrero Buil, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Casa en término de Miraflores, de esta capital, partida de "Rabalete", barrio de Montemolín, calle Escultor Moreno, 16 y 18, hoy solo 18. Se compone de planta baja destinada a almacén y otra superior a vivienda, con patio de luces en su parte posterior, éste convertido hoy en habitación de la casa. Mide todo una superficie de 94'58 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle Escultor Moreto; derecha entrando, Eugenio Bureta; izquierda, calle Nobleza, y espalda, Juan Miravete. Tasada en 210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.718

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, por providencia de este día en autos de menor cuantía número 29 de 1971, instados por "Banco de Crédito Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Romeo, contra "Prefabricados del Ebro", S. A., y otros, en situación de rebeldía, ha dispuesto que la sentencia en tales autos recaída sea notificada a todos los rebeldes mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — Zaragoza, 10 de mayo de 1971. — Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, el Banco de Crédito Industrial, entidad de derecho público, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Romeo Cantín y asesorada por el Letrado don Angel Duque Barragüés, y de la otra, como demandados, don José-Luis Galindo Pastor y don Tomás Obón Cebollada, mayores de edad, solteros, industrial el primero y del comercio el segundo,

ambos vecinos de Zaragoza, respectivamente, representados por los Procuradores don Alejandro García Anadón y don Isaac Giménez Montañés, y defendidos, respectivamente, por los Letrados don Carlos Llop Villalba y don Ricardo Felipe Casas, siendo también demandados la compañía mercantil "Prefabricados del Ebro", S. A. ("Precosa"), con domicilio social en Zaragoza, y cualquiera otra persona que pudiera verse afectada en sus derechos, la primera declarada en situación de rebeldía y sin que nadie haya comparecido por el último concepto, teniendo el presente pleito por objeto obtener la declaración de nulidad de actuaciones judiciales y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Romeo Cantín, en representación del Banco de Crédito Industrial, entidad de derecho público, y no dando lugar a la nulidad de actuaciones solicitada respecto al juicio ejecutivo que bajo el número de Registro 423 de 1970 se siguió en este Juzgado de primera instancia, a solicitud de don José-Luis Galindo Pastor, contra "Prefabricados del Ebro", S. A. ("Precosa"), debo absolver y absuelvo a los demandados don José-Luis Galindo Pastor, don Tomás Obón Cebollada, "Prefabricados del Ebro", S. A., y a cualquier otra persona que pudiera verse afectada en sus derechos, de cuantos pedimentos se contienen en la demanda.

Todo ello con expresa imposición a la parte actora de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese por edictos esta sentencia a los demandados rebeldes si dentro de tercero día no se solicitare la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Ambas resoluciones se hallan firmadas y rubricadas.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados "Prefabricados del Ebro", S. A., y personas desconocidas que pudieran verse afectadas en sus derechos en el pleito de origen, libro la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.716

JUZGADO NUM. 5

Por así haberlo acordado el Ilmo. señor Juez de primera instancia núm. 5 de los de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en los autos de jui-

cio ejecutivo número 229 de 1969, a instancia del Procurador señor Jiménez Montañés, en nombre de don Félix Cartagena Vicente, contra don Jesús Abad Gómez, hoy contra su herencia yacente o herederos desconocidos, se requiere por medio del presente a la herencia yacente o herederos desconocidos del fallecido don Jesús Abad Gómez para que dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente hagan entrega en la Secretaría de este Juzgado de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Piso letra D en la novena planta en la casa de San Juan de la Cruz, señalada con el número 18, y el piso letra C de la misma planta y casa. Inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 2.564, libro 1.161, sección 2.ª, folio 54, finca número 58329, el primero, y el segundo inscrito al tomo 2.564, libro 1.161, sección 2.ª, folio 51, finca número 58.327.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, a los fines indicados, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.717

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 204 de 1971, a instancia de don Enrique Muñoz Bruna, para reanudar tracto sucesivo de la siguiente finca:

Campo regadío, término Rabal, de esta ciudad, partida "Ranillas", de 2 cahíces 2 arrobas, equivalentes a 95 áreas 35 centiáreas; lindante: Norte, finca de Fernando Pedrós; Sur, terrenos del término del Rabal y acequia de Ranillas o brazal de Reculas; Este, finca de Alberto Aladrén, y Oeste, finca del señor Marqués de la Torre; figura inscrita en el tomo 1079, folio 202, finca número 11.302, Registro de la Propiedad II de Zaragoza.

Y en proveído de esta fecha se ha acordado hacer saber la incoación del expediente y citar a las personas que se crean con igual derecho que el solicitante, o aquellas que se crean perjudicadas, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento

que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 3.723

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" número 77 de 1971, a instancia de don Francisco de Asís Farrer Marco, por fallecimiento de don José Farrer Marco, que falleció en esta ciudad, de la que era natural y vecino, el día 22 de febrero de 1971, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Manuel Farrer Ramos y doña Erundina Marco Hernando. Cuantía pesetas 1.000.000.

Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo llamado don Francisco de Asís Farrer Marco y su sobrino carnal llamado don José-Manuel Franco Farrer, hijo de su premuerta hermana doña María de los Angeles Farrer Marco.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Calatayud a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.742

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia del Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado al número 92 de 1970, instados por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Alvira Zubía, contra doña Amalia Chavarria Andaluz y otros, declarados en rebeldía por incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, y término de veinte días, el siguiente bien reembargado en los referidos autos:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 19 de la calle Dato, de esta ciudad, y sus anexos de almacén en las plantas elevadas. Tasado pericialmente en la cantidad de 175.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.740

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 163 de 1971, instado por don Armando Martínez Lines, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra Balbino Compáis Campaña, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con elevador; tasada en 9.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Balay Luxe", de unos 200 litros de capacidad; tasado en 4.600 pesetas.

3.º Un cuarto de estar compuesto de mesa plegable, tresillo y mueble librería de poliéster; tasado en pesetas 4.000.

4.º Un armario dormitorio y un comodín; tasados en 1.500 pesetas.

Total, 19.100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.719

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 718 de 1970, instado por Pablo Sáenz Torralba, representado por el Procurador don Tomás Rey Ardid, contra don Julián Alguacil Sánchez, vecino de Cortes (Navarra), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cepilladora fija al suelo, patentada a nombre de José Vilajolú de Balaguer, con motor acoplado de 2 caballos y medio; en 15.000 pesetas.

Una sierra cinta vertical marca "Cima- SC 800", con motor de 2 caballos y medio; en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del citado señor Alguacil, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.720

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 157 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Armando Martín Lines, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra doña Justa González Burillo, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de televisión marca "Lavis", de 23 pulgadas, con mesa y voltímetro; valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Sumi", de 250 litros; valorado en 4.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de: sofá y dos sillones tapizados en skai color beige; valorado en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de junio próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en calle Tenor Gayarre, número 33, primero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.722

"EL CACHIRULO", S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 25 de abril último se

convoca Junta general de accionistas extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 5 de junio, a las diez de su mañana, en el domicilio social (carretera de Logroño, kilómetro 1'5), en primera convocatoria y, en su defecto, el día siguiente, 6 de junio, en el mismo lugar y hora.

Los asuntos a tratar son el examen y estudio de las gestiones realizadas por las comisiones nombradas al efecto y acuerdos a tomar sobre ampliación de capital y otros extremos. Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que, con cinco días de antelación, hayan solicitado el volante de asistencia en las oficinas de la empresa (carretera de Logroño, kilómetro 1'5, teléfono número 331674).

Zaragoza, 18 de mayo de 1971. — El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 3.728

SINDICATO DE RIEGOS DE UTEBO

En cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 6 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria, o el día 13 del mismo mes y a la misma hora en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, sin procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria correspondiente al pasado año 1970.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos de ingresos del pasado año 1970.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 15 de mayo de 1971. — El Presidente, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones